

DECRETO 2713 DE 2013

(noviembre 22)

D.O. 48.982, noviembre 22 de 2013

por el cual se establece una planta transitoria de empleos en la Contraloría General de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 15 de la Ley 1640 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 1640 de 2013, “Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013”, facultó al Presidente de la República para incorporar a la Planta de Personal de la Contraloría General de la República cargos del DAS en liquidación.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la creación de una planta transitoria de personal en la Contraloría General de la República para lo cual se presentó el estudio técnico correspondiente, el cual mereció concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal.

Que el Gobierno Nacional, considera procedente modificar la planta de personal de la Contraloría General de la República.

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse, los siguientes empleos de carácter transitorio en la planta de personal de la Contraloría General de la República, la cual será provista con servidores provenientes de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión.

Nº DE EMPLEOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

GRADO

1 (Uno)

Técnico Administrativo

01

1 (Uno)

Técnico Administrativo

02

14 (Catorce)

Técnico de Operación

03

9 (Nueve)

Técnico de Operación

04

3 (Tres)

Técnico de Operación

05

1 (Uno)

Técnico de Operación

06

1 (Uno)

Técnico de Operación

07

9 (Nueve)

Auxiliar de Apoyo

01

4 (Cuatro)

Auxiliar de Apoyo

02

3 (Tres)

Conductor Mecánico

04

27 (Veintisiete)

Auxiliar de Operación

03

13 (Trece)

Auxiliar de Operación

05

1 (Uno)

Conductor Mecánico

07

1 (Uno)

Auxiliar de Operación

06

2 (Dos)

Conductor Mecánico

08

Artículo 2º. Los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en

supresión que sean incorporados en los empleos que se crean en el presente Decreto, lo harán sin solución de continuidad y en la misma condición de carrera o provisionalidad que ostentaban en el DAS en supresión, al momento de la incorporación.

Artículo 3º. Los servidores públicos con derechos de carrera administrativa del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, que sean incorporados en los empleos creados para el efecto en el presente decreto, conservarán estos derechos y a partir de la fecha de su incorporación se regirán por el régimen de carrera establecido para los servidores públicos de la Contraloría General de la República.

Artículo 4º. Dado el carácter transitorio de la planta de empleos que se crea en el presente decreto, una vez que el servidor incorporado en uno de estos empleos se retire del servicio por cualquiera de las causales señaladas en la ley, el cargo que venía ocupando quedará automáticamente suprimido.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 271 de 2000.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 22 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.